



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Gorricho Lucia Ines - Prorroga Docente - EX-2025-00418829- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00418829- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita prorrogar la designación a la agente; Lucia Inés Gorricho en diversos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la agente; **LUCIA INES GORRICO** (Legajo N° 34824- CUIL 27-27416406-4) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de GEOGRAFIA a partir del 30 de junio y

hasta el 18 de julio de 2025 o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa en los establecimientos que seguidamente se consignan; (en reemplazo de Yuliana Rosario Rossi Legajo N° 35692/61/63/67 en Licencia personal)

a).- UE 08-02-2-1-5-07- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”

-Legajo N° 34824/63- con DOS (2) módulos semanales- CF 9-84-02-04-

b).- UE 08-02-2-1-5-17- ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 217.

-Legajo N° 34824/62- con CUATRO (4) módulos semanales- CF 9-84-04-04-

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican,, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin./Fun. 3-4-2 Programático 56-00-00 – P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 2

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.